



**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Informe Secretarial:

Buenaventura V., agosto 27 de 2021.

A despacho de la señora Jueza el presente proceso informando que se procede a liquidar las costas. Sírvase proveer.

CLAUDIA XIMENA HRUTADO C.

Secretaria.

**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA V.**

Ref. Ordinario **2018/00134-01 AURA YOLIMA MONTAÑO contra EMPRESA ZONA DE EXPANSION LOGISTICA SAS.** Buenaventura V., agosto veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

AUTO No.691

OBEDÉZCASE Y CUMPLASE lo dispuesto por el Honorable Tribunal Superior de Guadalajara de Buga, el cual resolvió:

“...**PRIMERO: REVOCAR** la sentencia No. 012, proferida el 4 de marzo de 2020, por el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buga, Valle del Cauca, la cual quedará así:

*“**PRIMERO: DECLARAR** que entre la EMPRESA ZONA DE EXPANSION LOGISTICA S.A.S., y la señora AURA YOLIMA MONTAÑO QUIÑONEZ, existió un contrato de trabajo a término fijo que suscitó entre el 5 de marzo de 2018 hasta el 4 de marzo de 2019”*

SEGUNDO: MODIFICAR el numeral segundo de la sentencia recurrida, la cual queda así:

*“**SEGUNDO: COSTAS** de primera instancia a cargo de la EMPRESA ZONA DE EXPANSIÓN LOGISTICA S.A.S., y a favor de AURA YOLIMA MONTAÑO QUIÑONEZ. Líquidese por secretaria las agencias en derecho”*

TERCERO: CONFIRMAR el numeral 3º de la sentencia de la referencia.

CUARTO: ADICIONAR el numeral 4º de la sentencia recurrida, así:

*“**CUARTO: CONDENAR** a la EMPRESA ZONA DE EXPANSIÓN LOGISTICA S.A.S., a pagar a la demandante AURA YOLIMA MONTAÑO QUIÑONEZ, la INDEMNIZACIÓN POR DESPIDO SIN JUSTA causa establecida en el artículo 64 de C.S.T., equivalente a DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHO MIL PESOS*

(\$18.108.000,00), suma que deberá indexarse hasta cuando se verifique el pago”

QUINTO: SIN COSTAS en esta sede.

SEXTO: NOTIFÍQUESE esta sentencia por inserción en estado electrónico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º del Decreto Legislativo No. 806 del 4 de junio de 2020....”

FIJAR como **agencias en derecho** según Acuerdo PSAA16-10554 de agosto 5 de 2016 del C.S.J., la suma de **\$1.358.100,00** a cargo de la entidad demandada y a favor del demandante en primera instancia.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Jueza,


CLAUDIA CAROLINNE RENDÓN UNÁS

**JUZGADO 3 LABORAL
DEL CIRCUITO
SECRETARIA**

Se Notifica en el ESTADO
ELECTRÓNICO **No.071** a
las partes el auto anterior.

Septiembre 1/2021


CLAUDIA XIMENA HURTADO GANDELO
Sria. Jdo. 3º Lab. Cto. Bitute V. SECRETARIA





**JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO
BUENAVENTURA – VALLE DEL CAUCA**

Calle 3 No. 2 A – 35 Edificio Palacio Nacional Piso 2º

Buenaventura V., agosto veintisiete (27) de dos mil veintiuno (2021).

La suscrita secretaria del Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Buenaventura-Valle, procede a elaborar la

LIQUIDACION DE COSTAS:

La señora Jueza, en cumplimiento a lo dispuesto en el auto anterior, y con sujeción a las siguientes disposiciones legales:

- **El inciso 1º.** Numerales 1º, 2º, y 3º, y 4º del Artículo 366 del Código General del Proceso, aplicable por analogía del artículo 145 del C.P.P.T. y de la SS.
- Acuerdo PSAA -16 – 10554 del 5 de agosto de 2016, emanado de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Con base en lo anterior, procedo a liquidar las costas del presente proceso a **CARGO** de la entidad demandada **EMPRESA ZONA DE EXPASION LOGISTICA SAS** y a favor del demandante **AURA YOLIMA MONTAÑO**. Rad: 2018/00134-01, así:

Honorarios de Auxiliares de la Justicia	
Gastos Judiciales: Hechos por la parte beneficiada con la condena	
Agencias en Derecho en SEGUNDA INSTANCIA (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	
Agencias en Derecho en PRIMERA INSTANCIAS (Acuerdo PSAA-16 10554 del C.S de la J.):	\$1.358.100,00
Honorarios de Peritos: Contratados directamente por las partes:	
Otros Gastos:	
TOTAL LIQUIDACION DE COSTAS:	\$1.358.100,00

SON: UN MILLON TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTOS PESOS MONEDA CORRIENTE.

La secretaria,


CLAUDIA XIMENA HURTADO CANDEÑO
Sria. Jdo. 3º Lab. Cto. B/tura V. SECRETARIA
BUENAVENTURA - VALLE